Año de 1952 — Miércoles 12 de Noviembre — Núm. 136

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año).............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

DECRETO *de 24 de octubre de 1952 por el que se aclara e interpreta el Decreto ley de 24 de julio de 1947, sobre pago en moneda de curso legal de rentas estipuladas en especie trigo.*

Ante la diversidad de criterios que vienen sustentándose en la interpretación del Decreto-ley de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, cuando se trata de contratos en los que se hubiere pactado que el pago de la renta haya de satisfacerse en especie trigo, se impone la necesidad de aclarar y concretar el alcance de dicha disposición para impedir que ésta pueda servir de base para el planteamiento de desahucios, que el propio Drecreto-ley trato de evitar; ya que como se afirma en su preámbulo, sería absurdo que el arrendador pudiera ejercitar la acción de desahucio por falta de pago de la especie convenida, cuando ésta se halle sujeta a intervención oficial que impida al colono su entrega al arrendador.

Es cierto que las Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes vienen autorizando reservas de trigo al rentista; pero aparte de que tales reservas son voluntarias y no pueden suponerse mientras el interesado no manifieste su propósito de utilizarlas, no cabe desconocer tampoco que su cuantía, por las personas a que afectan, rentista, familiares y criados, es algo que en el día en que deba efectuar el pago de la renta, no puede determinar el colono, sin contar además con que puede haber causas muy justificadas, como deficiencias de cosechas o dificultades de transportes, cuando deba hacerse el pago en otra provincia, que impida la entrega material del trigo de reserva en la fecha del vencimiento.

Por otra parte, el beneficio de reservas de consumo del rentista, familiares y criados, para disfrutarlo ha de pedirse y obtenerse en tiempo oportuno de los Organismos oficiales, a los que corresponde su concesión; y si a todo esto se une la necesidad ineludible de entregar el trigo de reservas en los almacenes del Servicio Nacional, hay que convenir que este cereal también es objeto de intervención, como el resto de la cosecha; ya que aun cuando en cierto modo se permite su entrega al rentista, esta entrega está tan condicionada, que no dependa exclusivamente de la voluntad del colono, llegándose, por tanto, a la conclusión de que el pago de rentas en esta especie, cualquiera que sea la fecha del contrato, debe estimarse comprendido en el párrafo primero del artículo único del Decreto-ley de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

No hay, pues, motivo alguno ni razón legal que pueda invocarse para imponer al arrendatario sanción tan grave, como la del desahucio, por no haber cumplido una obligación, que en gran parte no depende únicamente de su voluntad; tanto más cuanto que sus efectos pueden evitarse por el rentista con solo reclamar la reserva del Servicio Nacional del Trigo, justificando su condición de arrendador, tan pronto como el colono haya entregado cantidad suficiente de trigo de la cosecha en los almacenes de dicho Organismo.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Agricultura y de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Cuando en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas se hubiere pactado que el canon arrendaticio habrá de satisfacerse precisamente en especie trigo, el colono quedará liberado de la obligación de pagar satisfaciendo o consignando, en moneda de curso legal, el total importe de las rentas vencidas, estableciéndose la equivalencia al precio oficialmente fijado al trigo por las Autoridades u Organismos competentes; sin que, por tanto, sean computables a dicho efecto recargos, primas ni bonificaciones de ningune clase.

Disposición transitoria.—Lo dispuesto en el presente Decreto, dado su carácter aclaratorio e interpretativo del Decreto-ley de veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y siete, será también de aplicación a los referidos contratos, aun en el caso de que el arrendador hubiere ejercitado acción de desahucio basada en la falta de pago en especie trigo de la renta; pudiendo, por consiguiente, el arrendatario, cualquiera que fuere el estado de la tramitación del litigio y siempre que no se hubiere llevado a efecto el lanzamiento, verificar, dentro de los quince primeros días de vigencia de este Decreto, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo precedente, la consignación de la renta en moneda de curso legal. En tal supuesto, el Juez o Tribunal que conozca del pleito deberá dictar, sin más trámites, resolución declarando no haber lugar al desahucio tan pronto se acredite en autos por el colono demandado que ha llevado a efecto la consignación dentro del indicado plazo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novcientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia,
LUIS CARRERO BLANCO

(Del «B. O. del E.», 9 noviembre, n.º 314.)

3162

Gobierno Civil de la Provincia

Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de FIEBRE AFTOSA, en los términos municipales de Aguilafuente, Aragoneses, Balisa, La Lastrilla, Lastras de Cuéllar, Orejana, Paradinas, Santa Marta del Cerro, Sauquillo de Cabezas, Segovia, Tabladillo, cuya existencia fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 11 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3096

DISTRITO MINERO DE MADRID

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Minas vigente de 19 de julio de 1944, ha sido admitida en 4 de los corrientes la solicitud del permiso de investigación nombrada LECEA IV, núm. 709, sito en el paraje La Estación, del término municipal de Otero de Herreros, provincia de Segovia, solicitado por Xuapal Western International Sociedad Anónima Española. Este permiso tiene una extensión de 20 pertenencias, de mineral de wolfram.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería situado a 115 mts. en dirección S. 34° 30'o. O. de la esquina S. O. de la casa Oficina de la Estación Férrea de Otero de Herreros, de la línea del ferrocarril de Madrid a Segovia, en el paraje denominado Estación del ferrocarril, del citado término y provincia.

Del punto de partida a la 1.ª estaca al E., 34° 30 S., se medirán 100 metros; de 1.ª a 2.ª al N., 34° 30' E., se medirán 500 metros; de 2.ª a 3.ª al O., 34° 30' N., se medirán 400 metros; de 3.ª a 4.ª al S., 34° 30 O., se medirán 500 mts; y de 4.ª al punto de partida al E., 34° 30' S., se medirán 300 metros; quedando así cerrado el perímetro que comprende veinte pertenencias.

Lo que se publica por edictos en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar, pueda presentar sus oposiciones, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 6 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Javier Miláns del Bosch.*

3094

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid

Convocatoria para exámenes de aptitud

De conformidad con la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de mayo de 1952), se convocan exámenes de ingreso en la profesión de Gestor Administrativo, con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitidos a examen serán presentadas en la Secretaría de este Colegio, dentro de los treinta días naturales, siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde figure domiciliado el solicitante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, legalizada en su caso, y para los extranjeros documento acreditativo de ser súbdito de nación que confiera a los españoles análogos derechos.

b) Dos fotografías, tamaño carnet.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su domicilio.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Documento suscrito por tres personas, que sean: Gestores Administrativos, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados, Notarios, Procuradores, Agentes Comerciales Colegiados, que reconozcan la probidad del solicitante.

f) Acreditar documentalmente alguno de los extremos siguientes: la posesión de título de enseñanza secundaria: Bachillerato, etc., el haber sido Funcionario ingresado por oposición, habiendo cesado en el servicio activo; haber practicado la profesión como empleado de Gestor Administrativo

Colegiado durante un espacio no menor de tres años, requisito este que se acreditará con certificación expedida por el Colegio, de estar inscrito en el Libro Registro de Empleados, y haber obtenido el carnet anualmente, que acredite este extremo.

Dentro del plazo de cinco días siguientes a la terminación de la presentación de documentos, se hará público en el tablón de anuncios de este Colegio la relación de los señores opositores admitidos, así como de aquellos otros que deban completar documentación, con indicación de los que les falten, concediéndose un plazo de diez días a éstos.

Terminado el anterior plazo y dentro de los cinco días siguientes, se publicará la lista definitiva de los opositores admitidos, dándose a conocer día, hora y lugar de comienzo de los exámenes, los que tendrán lugar dentro de la primera quincena del mes de enero próximo.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

Primero.—El primer ejercicio será escrito, y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de dos horas un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

Segundo.—El segundo ejercicio será oral y público, y consistirá en desarrollar tres temas del programa de examen, sacados a suerte, en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercero.—El tercero y último será escrito, y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

A la presentación de la documentación abonarán, por derechos de examen, 200 pesetas, independientemente de matrícula y formación de expediente.

El programa de examen figura inserto en el *Boletín Oficial del Estado* de 21 de mayo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Madrid, 4 de noviembre de 1952.--El Secretario, *Rufino Neira Gutiérrez.*—V.º B.º: El Vicepresidente, *Fermín de Paniagua Rodríguez.*

3098

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber que han sido aprobados, como definitivos, los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro realizadas en los términos municipales de HONTALBILLA, MATA DE CUELLAR, NARROS DE CUELLAR, NAVALMANZANO, PEROSILLO, SAMBOAL, SAN CRISTOBAL DE CUELLAR, SAM MARTIN Y MUDRIAN, SAN MIGUEL DE BERNUY, VEGAFRIA, VILLAGONZALO DE COCA y ZARZUELA DEL PINAR, de esta provincia.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de 15 días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones, con las del Cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son los siguientes:

TERMINO MUNICIPAL DE HONTALBILLA:

Cereal Riego, U.ª, equivalente a 4.ª
Era, U.ª, equivalente a 3.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalente a 3.ª, 5.ª, 8.ª, 13.ª, 15.ª, 18.ª, 20.ª y 22.ª
Viña secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, equivalente a 4.ª, 8.ª y 13.ª
Prado secano, U.ª, equivalente a 3.ª
Dehesa pastos (secano) U.ª, equivalente a 8.ª
Pinar resinable, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 4.ª, 6.ª y 9.ª
M. P. n.º 39 Pinar resinable, U.ª, equivalente a 4.ª
M. P. n.º 40 (pinar resinable), U.ª, equivalente a 4.ª
M. P. n.º 48 id. id., U.ª, equivalente a 12.ª
Pinar joven, U.ª, equivalente a 6.ª
Arboles ribera, U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, U.ª, equivalente a 7.ª

MATA DE CUELLAR:

Hortalizas (riego), U.ª, equivalente a 4.ª
Era, U.ª, equivalente a 3.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalente a 3.ª, 5.ª, 10.ª, 15.ª, 18.ª y 20.ª
Viña secano, 1.ª, equivalente a 4.ª
Id. íd. 2.ª, equivalente a 12.ª
Dehesa a pastos (secano), U.ª, equivalente a 8.ª
Pinar resinable (negral) 4.ª, equivalente a 6.ª
M. P. n.º 33 Pinar resinable, U.ª, equivalente a 6.ª
M. P. n.º 34-35 Pinar resinable, U.ª, equivalente a 6.ª
Arboles ribera, U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, U.ª, equivalente a 7.ª

NARROS DE CUELLAR:

Cereal regadío, U.ª, equivalente a 3.ª
Era (como cereal), 3.ª
Cereal, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalente a 3.ª, 5.ª, 10.ª, 16.ª y 20.ª
Viña, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 4.ª, 8.ª y 14.ª
Prado secano U.ª, equivalente a 14.ª
Dehesa a pastos U.ª, equivalente a 5.ª
Pinar resinado, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 6.ª, 10.ª y 13.ª
Pinar maderable, U.ª, equivalente a 6.ª
Pinar resinado y mad., 1.ª, 2.ª y 3.ª
Arboles de ribera, U.ª, equivalente a 9.ª

NAVALMANZANO:

Huerta, U.ª, equivalente a 5.ª
Era (cereal), U.ª, equivalente a 4.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalente a 4.ª, 6.ª, 9.ª, 13.ª, 16.ª y 21.ª
Viña secano, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 5.ª, 9.ª y 14.ª
Pradera secano, U.ª, equivalente a 4.ª
Dehesa a pastos, 1.ª y 2.ª, equivalente a 6.ª y 9.ª
Pinar resinable, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 8.ª, 10.ª y 12.ª
Erial a pastos, U.ª, equivalente a 7.ª

PEROSILLO:

Huerta, U.ª, equivalente a 4.ª
Viña con frutales (huerta), U.ª, equivalente a 8.ª
Prado de riego, U.ª, equivalente a 6.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalente a 2.ª, 4.ª, 7.ª, 12.ª y 19.ª
Viña secano, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 4.ª, 8.ª y 12.ª
Viña joven, (cereal), U.ª, equivalente a 19.ª
Pradera secano, U.ª, equivalente a 8.ª
Era, (cereal), U.ª, equivalente a 2.ª
Pinar resinable, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 7.ª, 10.ª y 13.ª
Pinar joven, U.ª, equivalente a 6.ª
Arboles de ribera, U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, U.ª, equivalente a 7.ª
Dehesa a pastos, U.ª, equivalente a 3.ª

SAMBOAL:

Huerta, U.ª, equivalente a 4.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalente a 4.ª, 6.ª, 10.ª, 16.ª y 20.ª
Viña secano, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 4.ª, 8.ª y 12.ª
Viña joven, (cereal), U.ª, equivalente a 20.ª
Pradera secano, U.ª, equivalente a 12.ª
Era, (cereal), U.ª, equivalente a 4.ª
Pinar maderable y resinable, U.ª, equivalente a 4.ª y 10.ª
Pinar resinable, 1.ª, 2.ª y 3.ª equivalente a 4.ª, 6.ª y 9.ª
Pinar joven (erial), U.ª, equivalente a 6.ª
Arboles ribera, U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, U.ª, equivalente a 7.ª

SAN CRISTOBAL DE CUELLAR:

Cereal regadío, U.ª, equivalente a 8.ª
Era, (cereal), U.ª, equivalente a 3.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalente a 3.ª, 5.ª, 7.ª, 9.ª, 15.ª y 20.ª
Viña secano, 1.ª y 2.ª, equivalente a 6.ª y 11.ª
Pinar resinable, 1.ª y 2.ª, equivalente a 8.ª y 12.ª
Pinar maderable, U.ª, equivalente a 7.ª
Arboles de ribera, U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, U.ª, equivalente a 7.ª

SAN MARTIN Y MUDRIAN:

Huerta, U.ª, equivalente a 4.ª
Era, (como cereal), U.ª, equivalente a 3.ª
Cereal, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalente a 3.ª, 6.ª, 10.ª, 15.ª, 17.ª y 22.ª
Prado natural, U.ª, equivalente a 14.ª
Viña, U.ª, equivalente a 10.ª
Pinar resinable, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 4.ª, 8.ª y 12.ª
Pinar joven, U.ª, equivalente a 6.ª
Pinar maderable, U.ª, equivalente a 4.ª
Arboles de ribera, U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, U.ª, equivalente a 7.ª

SAN MIGUEL DE BERNUY:

Hortalizas riego, U.ª, equivalente a 4.ª
Era, U.ª, equivalente a 3.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalente a 3.ª, 5.ª, 8.ª, 10.ª, 12.ª, 15.ª, 18.ª y 22.ª
Viña secano, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 4.ª, 8.ª y 13.ª
Dehesa a pastos, U.ª, equivalente a 8.ª
Pinar resinable, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 9.ª, 11.ª y 13.ª
M. P. n.º 26, pinar resinable, U.ª, equivalente a 12.ª
Arboles de ribera, U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, U.ª, equivalente a 7.ª

VEGAFRIA:

Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalente a 2.ª, 4.ª, 6.ª, 10.ª, 14.ª y 19.ª
Viña secano, 1.ª y 2.ª, equivalente a 3.ª y 12.ª
Dehesa a pastos, (secano), U.ª, equivalente a 8.ª
Pinar resinable, (negral), U.ª, equivalente a 11.ª
Pinar maderable, U.ª, equivalente a 4.ª
Arboles de ribera, U.ª, equivalente a 9.ª
Erial a pastos, U.ª, equivalente a 7.ª

VILLAGONZALO DE COCA:

Huerta U.ª, equivalente a 4.ª
Era (como cereal), U.ª, equivalente a 4.ª
Cereal, 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalente a 4.ª, 10.ª, 15.ª y 21.ª
Viña, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 4.ª, 8.ª y 13.ª
Prado natural, U.ª, equivalente a 13.ª
Pinar, U.ª, equivalente a 6.ª
Erial a pastos, U.ª, equivalente a 7.ª

ZARZUELA DEL PINAR:

Hortalizas, U.ª, equivalente a 5.ª
Era, (cereal), U.ª, equivalente a 3.ª
Cereal secano, 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalente a 3.ª, 5.ª, 8.ª, 10.ª, 15.ª y 20.ª
Viña de secano, 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a 4.ª, 8.ª y 14.ª
Dehesa a pastos, U.ª, equivalente a 8.ª
Pinar resinable, 1.ª y 2.ª, equivalente a 9.ª y 12.ª
Erial a pastos, U.ª, equivalente a 7.ª

Segovia, 6 de noviembre de 1952. El Ingeniero Jefe Provincial, *Pedro Romillo.*

2713

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

PROVINCIA DE SEGOVIA — ZONA DE SEPULVEDA

Término municipal de Valleruela de Pedraza

CONTRIBUCION RUSTICA.—AÑO DE 1947 Y ANTERIORES

Don Domingo Llorente Moreno, Auxiliar Recaudador de la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y años arriba expresados se ha dictado, con fecha 20 de septiembre de 1952, la providencia siguiente:

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, se acuerda la celebración de la misma para el día 27 de noviembre de 1952, a las once horas, y en el Juzgado de Paz, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz y en el que se observarán las prescripciones del art. 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Valleruela de Pedraza.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores, fincas: situación y cabida	Linderos y valor para la subasta
Daniel Arribas.—Una finca de labor al sitio Prado el Pez, polígono 20, parcela 137, de 5 áreas y 99 centiáreas.	Linda N., camino de Pajares; E., Teodoro Martín; S., Romana Enebral; O., Gregorio Alvaro. Valorada en 93,40 pesetas.
Epifanio Arribas.—Una finca al sitio Carrasquilla, polígono 25, parcela 46, de 10 áreas y 94 centiáreas.	Linda N., Severiana Enebral; E., Amparo Miguel; S., Isaac Barrio; O., Sebastiana Enebral. Valorada en 214,40 pesetas.
Lucas Arribas.—Una finca al sitio Hoyo Bajero, polígono 23, parcela 170, de 6 áreas y 42 centiáreas.	Linda N., Hilario Arribas; E., Senda la Cueva; S., D.; O., término de Pajares. Valorada en 77 pesetas.
Manuela Arribas.—Una finca al sitio Prado las Piedras, Polígono 37, parcela 260, de 4 áreas y 61 centiáreas.	Linda N., Catalina García; E., Anastasio Martín; S., Gregorio Alvaro; O., Elena Alvaro. Valorada en 90,40 pesetas.
Pedro Arribas Alvaro.—Una finca al sitio Peña Lara, polígono 24, parcela 272, de 14 áreas y 78 centiáreas.	Linda N., Mamerta Rivera; E., desconocido; S., Mamerta Rivera; O., Tomás Sanz. Valorada en 79,10 pesetas.
Pedro Arribas.—Una finca al sitio Prado Angel, polígono 17, parcela 5, de 15 áreas y 56 centiáreas.	Linda N., Gregorio Alvaro; E.; Pedro Alvaro; S., Tomás Blanco; O., Lázaro Berzal. Valorada en 634,80 pesetas.
Manuel Arribas Mozo.—Una finca al sitio Cabeza Hierro, polígono 30, parcela 53, de 15 áreas.	Linda N., Agapito Berzal; E., Pablo Arribas; S., Higinio Arribas; O., Manuel Arribas. Valorada en 180 pesetas.
Rafael Arribas Mozo.—Una finca al sitio Valdegalindo, polígono 28, parcela 102, de 32 áreas y 82 centiáreas.	Linda N., Basilio Lomillos; E., Pablo Arribas; S., Salustiana Matesanz; O., término de Rebollo. Valorada en 643,40 pesetas.
Francisco Alvaro Berzal.—Una finca al sitio Alcantarilla, polígono 7, parcela 3, de 9 áreas y 85 centiáreas.	Linda N., Agustín Hernández; E., Hros. de Aniceto Sanz; S., camino de Berzal; O., Eusebia García. Valorada en 271,80 pesetas.
Hros. de Vicente Alvaro.—Una finca al sitio Plantío, polígono 9, parcela 11, de 18 áreas y 68 centiáreas.	Linda N., camino la Ruera; E., Pedro Alvaro; S., camino Frilla; O., Mariano Blanco. Valorada en 751 pesetas.
Hros. de Toribio Alvaro.—Una finca al sitio camino Real, polígono 7, parcela 225, de 2 áreas y 37 centiáreas.	Linda N., Hros. de Mauricio Sanz; E., Maximina Marinas; S., Francisco Arribas; O., Antonia Mínguez. Valorada en 84,80 pesetas.
Juana Alvaro Benito.—Una finca al sitio Hitarejos, polígono 29-31, parcela 130, de 11 áreas y 1 centiáreas.	Linda N., Timoteo Casado; E., el mismo; S., Hros. Ildefonso Sanz; O., Gregorio Enebral. Valorada en 171,80 pesetas.
Luis Alvaro Benito.—Una finca al sitio Cerro Bajero, polígono 20, parcela 252, de 7 áreas y 98 centiáreas.	Linda N., Isaac Barrio; E., Mariano Blanco; S., Julián Alvaro; O., Dionisia Benito. Valorada en 43 pesetas.
Tomás Alvaro Benito.—Una finca al sitio Pocillas, polígono 11, parcela 61, de 12 áreas y 36 centiáreas.	Linda N., Erminia Berzal; E., Tomás Blanco; S., Leoncio Blanco, O., D. Valorada en 192,80 pesetas.
Francisco Alvaro.—Una finca al sitio Mojón Grande, polígono 32-33, parcela 264, de 15 áreas y 23 centiáreas.	Linda N., término de La Matilla; E., Pablo Arribas; S., Leoncio Blanco; O., Hros. de Juan Alvaro. Valorada en 237,60 pesetas.
José Alvaro García.—Una finca a la Mina, polígono 32-33, parcela 404, de 32 áreas y 63 centiáreas.	Linda N., Ayuntamiento; E., ídem; S., ídem; O., ídem. Valorada en 128,20 pesetas.
Gregorio Alvaro Matesanz.—Una finca al sitio El Hoyo, polígono 7, parcela 381, de 2 áreas y 37 centiáreas.	Linda N., Felisa Sanjuán; E., Vidal Berzal; S., Gregorio Enebral; O., Francisco Berzal. Valorada en 84,80 pesetas.
Manuela Alvaro Miguel.—Una finca al sitio V. del Portillo, polígono 38, parcela 188, de 9 áreas y 13 centiáreas.	Linda N., Mamerta Rivera; E., Leandro Alvaro; S., Mariano Blanco, O., camino de los Pradillos. Valorada en 109,60 pesetas.
Felipe Alvaro.—Una finca al sitio Carrasquillas, polígono 28, parcela 48, de 10 áreas y 94 centiáreas.	Linda N., Timoteo Casado; E., José Borras; S., Cándido Sanz; O., Hros. de Luis Berzal. Valorada en 72,20 pesetas.
Francisco Alvaro Sanz.—Una finca al sitio Hitos, polígono 36, parcela 37, de 15 áreas y 10 centiáreas.	Linda N., Tomás Blanco; E., Pedro Enebral; S., Simona Miguel; O., Hros. de María González. Valorada en 235,70 pesetas.
Petra Alvaro Sanz.—Una finca al sitio Calerizas, polígono 32 33, parcela 375, de 9 áreas y 79 centiáreas.	Linda N., D.; E., Agustín Hernández; S., el mismo; O., Leandro Alvaro. Valorada en 117,48 pesetas.
Baeza.—Una finca al sitio el Hoyo; polígono 7, parcela 357, de 3 áreas y 32 centiáreas.	Linda N., Gregorio Baeza; E., Pedro Alvaro; S., Hros. de Eleuterio Alvaro; O., Isaac Martín. Valorada en 118,80 pesetas.
Hermenegildo Barrio.—Una finca al sitio Valdegalindo, polígono 28, parcela 870, de 28 áreas y 44 centiáreas.	Linda N., Lorenzo Alvaro; E., Pablo Arribas; S., Hermenegildo Barrio; O., término de Rebollo. Valorada en 292,80 pesetas.
María Barrio y hermana.—Una finca al sitio Valdefatin, polígono 30, parcela 65, de 50 áreas.	Linda N., Francisco Berzal; E., camino Valdeprados; S., Gabriel Alvaro; O., Tomás Sanz. Valorada en 29,80 pesetas.
Julián Benito.—Una finca al sitio Mojón Grande, polígono 32-33 parcela 252, de 7 áreas y 62 centiáreas.	Linda N., Isaac Barrio; E., Julián García; S., Gregorio Enebral; O., Maximina Marinas. Valorada en 118,80 pesetas.
María Benito Benito.—Una finca al sitio Hornillos, polígono 7, parcela 797, de 11 áreas y 37 centiáreas.	Linda N., Pedro Santamaría; E., Gregorio Alvaro; S., Ildefonso Castro; O., Isidro Gómez. Valorada en 407 pesetas.
Isaac Benito Berzal.—Una finca al sitio Prolengua, polígono 6, parcela 183, de 16 áreas y 84 centiáreas.	Linda N., Vicente Ferrer; E., término de La Matilla; S., Mariano Miguel; O., Luis Berzal. Valorada en 198,40 pesetas.
María Benito García.—Una finca al sitio Tarca, polígono 24, parcela 109, de 7 áreas y 36 centiáreas.	Linda N., Gregoria Sanz, E., Dionisia Benito, S., Hros. de Prudencio Berzal; O., Hros. de Ventura Alvaro. Valorada en 114,80 pesetas.
Hros. de Antonio Berzal.—Una finca al sitio Rubiales, polígono 23, parcela 226, de 3 áreas y 75 centiáreas.	Linda N., Francisco Gilarranz; E., camino de Rebollo; S., María Benito; O., término de Pajares. Valorada en 58,40 pesetas.
Julián Berzal Berzal.—Una finca al sito Rubiales, polígono 23, parcela 196, de 24 áreas y 63 centiáreas.	Linda N., Amparo Miguel; E., camino de Rebollo; S., Hros. de Cecilio Arribas; O., Pedro Enebral. Valorada en 364,40 pesetas.
Gregoria Berzal Clemente.—Una finca al sitio Cerca del Amparo, polígono 34, parcela 9, de 29 áreas y 81 centiáreas.	Linda N., camino de Rebollo; E., Severiana Sanz; S., Casimiro Velasco; O., Saturnina Berzal. Valorada en 584,20 pesetas.
Simona Berzal García.—Una finca al sitio Lastrilla, polígono 7, parcela 859 de 14 áreas y 22 centiáreas.	Linda N., Simona Bernabé; E., Hros. de Maximiliano Sanz; S., Pedro Alvaro; O., Hros. de Francisco Zorrilla. Valorada en 93,80 pesetas.
Hros. de Tomás Casado.—Una finca al sitio Valdezanjones, polígono 29-31, parcela 287, de 11 áreas y 1 centiáreas.	Linda N., término de La Matilla; E., Hermenegildo Benito; S., Florencio Casado; O., Fidel García. Valorada en 59,40 pesetas.
Antonio Casado Enebral.—Una finca al sitio Arijo, polígono 13, parcela 126, de 4 áreas y 40 centiáreas.	Linda N., Gregorio Mínguez; E., Jesusa Sanz; S., Benito Bartolomé; O., camino del Molino. Valorada en 108,20 pesetas.
D. Cayetano.—Una finca al sitio Predias Lisas, polígono 30, parcela 120, de 20 áreas.	Linda al N., camino del Prado; E., Hros. de Casimiro Velasco; S., Juan Berzal; O., cuñado de D. Cayetano. Valorado en 354,80 pesetas.
Cuñado de D. Cayetano.—Una finca al sitio Piedras Lisas, polígono 30, parcela 118, de 35 áreas.	Linda N., camino del Prado; E., Cayetano; S., Dionisio Benito; O., D. Valorada en 593 pesetas.
Juan Contreras.—Una finca al sitio Prado Molinero, polígono 20, parcela 155, de 14 áreas y 97 centiáreas.	Linda N., camino de Pajares; E., María García; S., Senda del Molino; O., Hros. de Prudencio Berzal. Valorada en 368 pesetas.
Andrés Delgado.—Una finca al sitio Pradillos, polígono 7, parcela 761, de 14 áreas y 22 centiáreas.	Linda N., Ayuntamiento; E., camino de los Pradillos; S., camino Berzal O., D. Valorada en 76 pesetas.

Nombres de los deudores, fincas: situación y cabida	Linderos y valor para la subasta
Sebastiana Enebral.—Una finca al sitio camino de la Ruera, polígono 37, parcela 228, de 3 áreas y 45 centiáreas.	Linda N., Hros., de Sebastián Alvaro; E., Daniel Alonso; S., Anastasio Martín; O., Prudencio Berzal. Valorada en 122,40 pesetas.
Aniceto Enebral Benito.—Una finca al sitio Charcón, polígono 7, parcela 470, de 17 áreas y 6 centiáreas.	Linda N., Gregorio Enebral E., Hros. de Nicolás Velasco; S., carretera; O., Guillermo de Frutos. Valorada en 266 pesetas.
Felipe Enebral Berzal.—Una finca al sitio San Roque, polígono 2, parcela 24, de 4 áreas y 86 centiáreas.	Linda N., Pablo Arribas; E., término de La Matilla; S., Tomás Blanco; O., Leoncio Blanco. Valorada en 119,40 pesetas.
Felipe Enebral Robledo.—Una finca al sitio Nava Mayor, polígono 19, parcela 123 de 16 áreas.	Linda N., Hros., de Ventura Alvaro; E., Hros., de Luis Berzal; S., Mariano Gómez; O., Pedro Enebral. Valorada en 86,40 pesetas.
Pedro Enebral Robledo.--Una finca al sitio Cerca de los Cienos, polígono 39, parcela 9, de 4 áreas y 2 centiáreas.	Linda N., Gregorio Enebral; E., Gregorio Benito; S., Ayuntamiento; O., Cavalleja. Valorada en 99 pesetas.
Hros. de Vicente Ferrer.--Una finca al sitio Porcima los Prados, polígono 6, parcela 161, de 36 áreas y 18 centiáreas.	Linda N., Valentín Moreno; E., término de la Matilla; S., Casimira Velasco; O., Mauricio Sanz. Valorada en 564,40 pesetas.
Duque Frías.—Una finca al sitio Vallejo la Mata, polígono 20, parcela 354, de 39 áreas y 91 centiáreas.	Linda N., María Benito; E., Julián Alvaro; S., Tomás Blanco; O., María Benito. Valorada en 40 pesetas.
Hros. de León García.—Una finca al sitio Casa Santa, poligono 7, parcela 553, de 4 áreas y 74 centiáreas.	Linda N., Lorenza Alvaro; E., vereda; S., Erminia Berzal; O., Pedro Enebral. Valorada en 169,40 pesetas.
Valentín García.—Una finca al sitio Avesanas, polígono 32-33, parcela 170, de 16 áreas y 32 centiáreas.	Linda N., Julián Miguel; E., Francisco Aribas; S., vereda; O., Ayuntamiento. Valorada en 254,60 pesetas.
Gregorio García de Andrés.—Una finca al sitio Arijales, polígono 29-31, parcela 259, de 11 áreas y 1 centiáreas.	Linda N., Hros. de Polonia Berzal; E., Hros. de Mauricio Sanz; S., Felipe García; O., Rufina Sanz. Valorada en 270,80 pesetas.
Pedro García Rivera.—Una finca al sitio La Linde, polígono 38, parcela 138, de 18 áreas y 25 centiáreas.	Linda N., término de La Matilla; E., Francisco Berzal; S., Gabriela y Celestina Alvaro; O., Eusebia García. Valorada en 357,60 pesetas.
Aniceto Gil.—Una fiinca al sitio El Hoyo, polígono 7, parcela 396, de 95 centiáreas.	Linda N., Pedro Enebral; E., Víctor Gómez; S., Leoncio Blanco; O., Andrés Sancho. Valorada en 19 pesetas.
Salustiano Gómez.—Una finca al sitio Piedras Lisas, polígono 30, parcela 115, de 10 áreas.	Linda N., camino del Prado; E., Toribio Arribas; S., Dionisio Benito; O., Isidro Alvaro. Valorada en 196 pesetas.
Julián Gómez Gutiérrez.—Una finca al sitio Valderrangómez, polígono 29-31, parcela 278, de 22 áreas y 6 centiáreas.	Linda N., Hros. de Nicolás Velasco; E., camino; S., Valentina Alvaro; O., Ramón Arribas. Valorada en 119,40 pesetas.
Eusebio Gómez Marinas.—Una finca al sitio S. Rebollo, polígono 30, parcela 36,de 30 áreas.	Linda N., D; E., Dionisio Benito; S., Agustín Hernández; O., camino de Rebollo. Valorada en 312 pesetas.
Paulino Hernando Pascual.—Una finca al sitio Hitales, polígono 36, parcela 39, de 26 áreas y 67 centiáreas.	Linda N., Gregorio Alvaro; E., Hros. de María Gómez; S., Severiano Sanz; O., Juan Berzal. Valorada en 440 pesetas.
Indalecio Hernanz.—Una finca al sitio Prado Caballero, polígono 12, parcela 41, de 21 áreas y 50 centiáreas.	Linda N., Diego Berzal; E., Aniceto Sanz; S., Alejandro Alvaro; O., Tomás Blanco. Valorada en 385,40 pesetas.
Feliciano Hernanz Vírseda.—Una finca al sitio Lastrilla, polígono 7, parcela 784, de 9 áreas y 48 centiáreas.	Linda N., Elena Alvaro; E., Felisa García; S., Celestina Alvaro; O., Francisco Zorrilla. Valorada en 62 pesetas.
Julia Huerta Alvaro.—Una finca al sitio Cerca Quinientos, polígono 7, parcela 679, de 7 áreas y 58 centiáreas.	Linda N., Nicolás Velasco; E., herederos de Francisco Zorrilla; S., Dionisio Huerta; O., Casto Consuegra. Valorada en 50 pesetas.
Indalecio (el Guindo).—Una finca al sitio Berzalón, polígono 6, parcela 175, de 10 áreas y 33 centiáreas.	Linda N., Aniceto Sanz; E., Francisco La Matilla; S., Francisco Arribas; O., Celestino Alvaro. Valorada en 157,20 pesetas.
Salustiano Matesanz.—Una finca al sitio Vallejo del Carnero, polígono 29 31, parcela 367, de 22 áreas y 2 centiáreas.	Linda N., Hros. de Luis Berzal; E., Valentín Arríbas; S., Hros. de Casimiro Velasco; O., Francisco Arríbas. Valorada en 223,40 pesetas.
Teodoro Martín Casado.--Una finca al sitio Aldehuela, polígono 20, parcela 180, de 19 áreas y 95 centiáreas.	Linda N., Julián Alvaro; E., Lorenza Alvaro; S., Sociedad de Vecinos; O., David Arribas. Valorada en 123,08 pesetas.

Nombres de los deudores, fincas: situación y cabida	Linderos y valor para la subasta
Julián Martín.—Una finca al sitio Prado del Valle, polígono 17, parcela 134, de 6 áreas y 25 centiáreas.	Linda N., Gregorio Blanco; E., Tomás Blanco; S., Eusebia García; O., Leoncio Blanco. Valorada en 97,40 pesetas.
Magdalena Martín.—Una finca al sitio el Arijo, polígono 13, parcela 88, de 8 áreas y 79 centiáreas.	Linda N., Trifón Martín; E., Victoriano Martín; S., Manuel Ruiz; O., Guillermo Sanz. Valorada en 216,40 pesetas.
Anastasio Peñas Barrio.—Una finca al sitio el Arijo, polígono 13, parcela 68, de 3 áreas y 52 centiáreas.	Linda N., Antonio Santa Engracia; E., Julián Miguel; S., Tomás Blanco; O., Macario Berzal. Valorada en 86 pesetas.
Simón Ruiz Merino.—Una finca al sitio Senda del Hoyo, polígono 7, parcela 448, de 3 áreas y 79 centiáreas.	Linda N., María Berzal; E., ídem; S., Hros. de Julián Alvaro; O., Hros. de Eleuterio Alvaro. Valorada en 59 pesetas.
Manuel Ruiz Merino.—Una finca al sitio Solana, polígono 7, parcela 328, de 4 áreas y 74 centiáreas.	Linda N., D.; E., Ayuntamiento; S., Hros. de Aniceto Sanz; O., Isidro Berzal. Valorada en 31,20 pesetas.
Hros. de Isidro S. Juan.—Una finca al sitio Arijales, polígono 29-31, parcela 400, de 11 áreas y 1 centiárea.	Linda N., Lorenzo Alvaro; E., Hros. de Aniceto Sanz; S., Isidro Francisco; O., Nicolasa Sanz. Valorada en 171,80 pesetas.
Hros. de Juan S. Juan.—Una finca al sitio Casa Santa, polígono 7, parcela 582, de 2 áreas y 88 centiáreas.	Linda N., Gregorio Enebral; E., Santiago Martín; S., Hros. de Juan S. Juan; O., Hros. de Hermenegildo García. Valorada en 19,30 pesetas.
Alejandro S. Juan Ruiz.—Una finca al sitio Morales, polígono 40, parcela 6, de 12 áreas y 84 centiáreas.	Linda N., Juan Alvaro; E., camino; S., Hros. de Casimiro Velasco; O., Ayuntamiento. Valorada en 315 pesetas.
Antonio Sanz.—Una finca al sitio Cruz del Panero, polígono 6, parcela 192, de 6 áreas y 20 centiáreas.	Linda N., D.; E., Francisco la Matilla; S., Pedro Alvaro; O., Gregorio Alvaro. Valorada en 40,80 pesetas.
Hros. de Juan Sanz.—Una finca al sitio La Suerte, polígono 32-33, parcela 306, de 9 áreas y 79 centiáreas.	Linda N., Eusebia García; E., Gregorio Enebral; S., Juana Alvaro; O., camino. Valorada en 153,80 pesetas.
Hros. de Práxedes Sanz.—Una finca al sitio Praloba, polígono 35, parcela 24, de 25 áreas y 25 centiáreas.	Linda N., camino; E., Eusebia Sanz; S., D.; O., D. Valorada en 303 pesetas.
Eduvigis Sanz Alvaro.—Una finca al sitio Cueva del Viento, polígono 29-31, parcela 160, de 8 áreas y 5 centiáreas.	Linda N., Julián Gil; E., Dominga Casado; S., Facundo Sanz; O., Ildefonso Sanz. Valorada en 11,40 pesetas.
Fernando Sanz.—Una finca al sitio Cercas del Bardad, polígono 16, parcela 21, de 14 áreas y 54 centiáreas.	Linda N., Severiana Enebral; E., Simona Miguel; S., Hros. de Juan Sanz; O., Tomás Blanco. Valorada en 8,80 pesetas.
Gabriela Sanz Alvaro.—Una finca al sitio Valdepellones, polígono 27, parcela 35, de 12 áreas y 86 centiáreas.	Linda N., Cándida Sanz; E., Vidal Berzal; S., Tomasa Berzal; O., D. Valorada en 85 pesetas.
Severiano Sanz Alvaro.—Una finca al sitio Los Llanos, polígono 38, parcela 45, de 13 áreas y 69 centiáreas.	Linda N., Timoteo Casado; E., Dionisio Martín; S., Eusebio Miguel; O., Juan Berzal. Valorada en 268,40 pesetas.
Isidro Sanz Contreras.—Una finca al sitio Casa Santa, polígono 7, parcela 556, de 1 áreas y 9 centiáreas.	Linda N., Eusebio Miguel; E., Gregorio Alvaro; S., Lorenzo Alvaro; O., Hros. de Toribio Benito. Valorada en 29,40 pesetas.
Ildefonso Sanz Enebral.—Una finca al sitio Tenajo, polígono 28, parcela 73, de 54 áreas y 70 centiáreas.	Linda N., Hros. de Luis Berzal; E., Nicolasa Sanz; S., Valentina Alvaro; O., Máximo Berzal. Valorada en 295,40 pesetas.
Tomás Sanz Enebral.—Una finca al sitio Prado del Valle, polígono 17, parcela 109, de 10 áreas y 37 centiáreas.	Linda al N., Florencia Berzal; E., D.; S., Mamerta Rivera; O., Leonor Bartolomé. Valorada en 124,40 pesetas.
Aniceto Sanz García.—Una finca al sitio Hital, polígono 26, parcela 53, de 10 áreas y 21 centiáreas.	Linda N., Ayuntamiento; E., Victorio Consuegra; S., Ayuntamiento; O., Alejandro Alvaro. Valorada en 122,60 pesetas.
Hros. de Luis Sanz.—Una finca al sitio Coterillas; polígono 18, parcela 60, de 3 áreas y 47 centiáreas.	Linda N., Acisclo Enebral; E., Francisco Orejana; S., ídem; O., Antonio Santaengracia. Valorada en 54,20 pesetas.
Francisco Tejedor. — Una finca al sitio S. de la Ruera; polígono 37, parcela 231, de 2 áreas y 88 centiáreas.	Linda N., Hros. de Sebastián Alvaro; E., María Benito; S., Anastasio Martín; O., D. Valorada en 103,12 pesetas.
Valentín (el tío Paquete).—Una finca al sitio Prado Molinero; polígono 20, parcela 157, de 3 áreas y 99 centiáreas.	Linda N., Francisco Pajares; E., Hros. de Prudencio Berzal; S., Sociedad de Vecinos; O., Francisco de Pajares. Valorada en 47,80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Sepúlveda a 15 de octubre de 1952.—*Juan Matesanz.*— El Recaudador, *A. Velasco.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3123

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Domingo Jiménez Salazar, de 26 años, soltero, tratante, natural de Madrid (Puente de Toledo), hijo de Vicente y Damiana, vecino de Segovia, Parroquia de San Miguel o en El Pinarillo, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión decretada en auto de esta fecha, en el sumario que se le instruye con el número 35 de 1952, por el delito de hurto de caballerías; apercibido que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho inculpado, ingresándolo en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—*Luis Cabrerizo.*—El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

3124

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de Primera Instancia de la villa de Santa María la Real de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en proveído de esta fecha, dictado en los autos que se tramitan a instancia del Procurador don Rafael Pérez Segovia, en nombre y representación de don Toribio de Pedro Muñoz y don Isidro Crespo Yusta, vecinos de Navas de Oro, contra don Alejandro García Vela, vecino de Iscar, sobre acción hipotecaria por el procedimiento judicial sumario que se establece en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca urbana siguiente:

Una casa, en Iscar, Calle Real, número 4, compuesta de planta baja, alta, desván y corral trasero. Linda, derecha, con casa y corral de herederos de Casimiro Benito y pajar de Hilario Hernansanz; izquierda, con Feliciano Alcalde; espalda, Calle de la Ronda. Mide tres metros con noventa centímetros de ancho por treinta y tres de fondo.

Se advierte a los licitadores que para la celebración de expresada subasta se ha señalado el día *dieciocho de diciembre próximo*, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que el tipo para la subasta es el de *doce mil pesetas*, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento efectivo de referida casa digo suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si no los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santa María de Nieva a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—*Juan Alfonso Antón García.*—El Secretario, P. S., *Julián González.*

SUBASTAS

3081

TUREGANO

EDICTO

El día 29 del actual mes de noviembre y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 192 pinos existentes en el monte de estos propios, de la especie negral, que cubican un volumen de 282,541 metros cúbicos de madera, bajo el tipo de licitación y condiciones siguientes:

Primera. Las proposiciones, debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento cualquier día laborable de los comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a una hasta la misma hora del día anterior al que se señala para su celebración.

Segunda. Podrán tomar parte en esta subasta todos los industriales madereros que estén en posesión del Certificado Profesional de cualquiera de las clases A, B o C, ya que el monte se halla clasificado en el grupo primero.

Tercera. El bastanteo de poderes podrá hacerle cualquiera de los Abogados con residencia en Segovia.

Cuarta. La fianza provisional consiste en el 5 por 100 del tipo de tasación, o sean 2.307,35 pesetas.

Quinta. Si entre las proposiciones hubiera dos o más iguales, la adjudicación se llevará a efecto por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos, y recaerá siempre en la proposición más ventajosa para los intereses municipales.

Sexta. El rematante se obliga a ingresar en Arcas Municipales del Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días, a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del importe por que se haga la adjudicación de la subasta; constituir en el mismo plazo la fianza definitiva en la Caja General de depósitos de la Hacienda Pública, ingresar el 10 por 100 y gestión técnica en el Distrito Forestal y a otorgar la correspondiente escritura pública.

Séptima. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de esta subasta, tales como reintegro y confección de expediente, Derechos Reales, anuncios insertos en periódicos oficiales y particulares, etc., etc.

Octava. El tipo de tasación es de 46.147,10 pesetas, y el precio índice de 69.220,65 pesetas. El cupo de traviesas para la RENFE será 59,559 metros cúbicos.

Novena. El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo en el caso de que las proposiciones no alcancen el precio índice señalado.

Décima. La Mesa estará constituída por el señor Alcalde o Concejal que legalmente le represente, otro Concejal en funciones de Síndico, un Empleado del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el mismo plazo y horas que se señalan para la presentación de proposiciones.

Undécima. La subasta se regirá por lo dispuesto por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, en lo que no se oponga a la primera de las disposiciones citadas y a lo que dispone el vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha ..., en el monte núm. 169, de la pertenencia del Ayuntamiento de Turégano, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra.)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Comp as, presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta.

Turégano ... de noviembre de 1952.

Firma del proponente.

Turégano, 5 de noviembre de 1952. El Alcalde, *G. Gómez.*

3102

SAMBOAL

El día 25 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y de un Empleado del ramo de Montes que al efecto señale la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la celebración de la primera subasta de productos primarios del pinar de estos propios, núm. 44-45-46, del lote número I, Cuartel A.

El referido aprovechamiento consiste en 573 pinos de la especie pinaster, que arrojan 651,425 metros cúbicos de madera con corteza y 163,688 metros cúbicos de leña, con un cupo de traviesas de 195,427 metros cúbicos para vía de ancho normal, que el adjudicatario viene obligado a entregar a la RENFE, siendo clasificado en el grupo primero, bajo el tipo de tasación precio índice de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS DOCE PESETAS CON CUATRO CENTIMOS (195.812,04).

Para tomar parte en la subasta se precisa estar en posesión del Certificado Profesional de maderero de las clases A, B o C.

Las proposiciones, acompañadas del expresado Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa al mismo, que el licitador desee utilizar, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría del Ayuntamiento el día anterior a la celebración de la subasta, o sea el día veinticuatro del que cursa, de diez a una de la mañana, no admitiéndose ninguna otra que se reciba con posterioridad a la hora señalada.

En el anverso del pliego deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta de pinos del monte pinar, primer lote, Cuartel A, año forestal de 1952-53, que presenta don ...», con la firma del licitador.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, lo han de hacer en el papel reintegrado con póliza de 4,50, más el recargo establecido, con arreglo al modelo oficial que se inserta a continuación, acompañándose como base imprescindible, y en sobre aparte, el cinco por ciento de la tasación como fianza provisional.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización de contrato, copias de escrituras públicas y en general todos los que se originen como consecuencia de la subasta.

En lo no previsto anteriormente, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre los contratos municipales, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y en especial a lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, publicada en el B. O. de esta provincia, número 124, sobre normas para la tasación y enajenación de esta clase de aprovechamientos, y a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de este mismo año, publicado en el B. O. de la provincia de fecha 29 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949, debiendo el rematante sujetarse para el referido disfrute de aprovechamientos al pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura Provincial del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 153, de fecha 22 de diciembre de 1948, cuyas condiciones han de ser expresamente aceptadas por el rematante, y al de económicas aprobado por esta Corporación Municipal, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas

de diez a doce, todos los días hábiles hasta el anterior al señalado para la subasta.

La leña de copas no entra en este aprovechamiento, ya que ha sido adjudicada a este Ayuntamiento.

Samboal a 5 de noviembre de 1952. El Alcalde, *Eladio Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., de fecha ..., en el monte ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

... a ... de ... de 19...

El interesado,

3126

SAMBOAL

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 27 de noviembre actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento del FRUTO DE PIÑA ALBAR, de los montes de estos Propios, titulados Pinar de Arriba, de Abajo y Excomulgadas, números 44, 45 y 46 del Catálogo, consistente en el aforo de 100 hectólitros, bajo el tipo de tasación de MIL PESETAS.

Constituirá la Mesa el señor Alcalde-Presidente o Concejal que legalmente le sustituya, el señor Regidor Síndico, un Empleado del Ramo de Montes que a tal efecto designe la Jefatura forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que han de presentarse ajustados al modelo oficial, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el mismo día de la celebración de la subasta, a las once horas.

Los licitadores que deseen optar a la subasta han de extender sus proposiciones en papel de la clase 6.ª, reintegrando el papel corriente con 4,75 pesetas, acompañando en sobre aparte el cinco por ciento de la tasación, en concepto de fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros, expediente, gestión técnica, impuesto de Derechos Reales y cuantos otros se verificasen con motivo de la subasta.

Las condiciones facultativas y económico-administrativas quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a una.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 9 de diciembre próximo a la misma hora.

Samboal, 7 de noviembre de 1952. El Alcalde, *Eladio de Andrés.*

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con documento que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1952, para el aprovechamiento del Fruto de Piña Albar de los montes de estos propios, denominados Pinar de Arriba, de Abajo y Excomulgadas, números 44, 45 y 46 del Catálogo, para la campaña forestal 1952-53, se compromete a tomar al referido aprovechamiento, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

3103

NIEVA

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Por el presente se hace saber la subasta de maderas en el monte número 118 de estos propios, según el anuncio que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 115, de fecha 24 de septiembre último, el que queda modificado en términos siguientes:

1.º La subasta tendrá lugar el día veintinueve de noviembre corriente, a las diez horas.

2.º El tipo de tasación que ha de servir de base a la subasta es el de *setenta y tres mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas y diez céntimos*. El indice es de *ciento diez mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas y sesenta y cinco céntimos*.

3.º Los proponentes presentarán a la Mesa, en el acto de la subasta, el Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta, pudiendo ser sustituído el Certificado por un testimonio notarial del mismo.

4.º El cupo de traviesas a entregar a la RENFE es el de 81-951 m. c., para vía de ancho normal.

5.º Se tendrá también en cuenta para la celebración de esta subasta la Orden de 4 de octubre de 1952.

Adición al modelo de proposición

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de subasta ...

(Fecha y firma del proponente.)

Nieva, 5 de noviembre de 1952.— El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

3127

Comunidad de La Divisa de Boceguillas, Barbolla y Turrubuelo

SEGUNDA SUBASTA

Declarada desierta la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «La Divisa», número 220 del Catálogo, propiedad de esta Comunidad, por el presente se anuncia la segunda subasta del referido aprovechamiento, que se celebrará el día veintiuno del actual y hora de las doce, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la primera subasta, las que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 118, correspondiente al día primero de octubre último.

Boceguillas, 6 de noviembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, *Juan Antonio Martín.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DOCUMENTOS COBRATORIOS

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público los documentos cobratorios que se expresan, por el plazo que se indica, para el ejercicio de 1953.

Relación que se cita

MONTUENGA

Documentos cobratorios de la contribución rústica, plazo de quince días.
Contribución industrial, quince días.
Patente de automóviles, diez días.

PERORRUBIO

Patente de automóviles, quince días.
Matrícula industrial, diez días.
Edificios y solares, ocho días.
Riqueza rústica, ocho días.

SANTA MARIA DE RIAZA

Matrícula industrial, diez días.
Padrón de edificios y solares, diez días.
Riqueza rústica, diez días.

MATABUENA

Matrícula industrial, diez días.
Padrones de rústica, ocho días.
Padrones de urbana, ocho días.
Padrón de automóviles, quince días.

OREJANA

Padrón de edificios y solares, ocho días.
Listas de rústica, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

3113

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Don Santiago Arcones Molinero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza,

Hago saber: Que ha sido denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía una cabeza de ganado vacuno, que desde hace días se encontraba en un prado denominado de «La Caseta», sito en este término municipal, y como por los datos que resultan se infiere que dicha res ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues en otro caso se procederá a su venta en pública subasta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de 24 de abril de 1905 para la administración y régimen de las reses mostrencas.

La reseña de la expresada res es la siguiente: Una novilla, de pelo negro, de dos años, cuernos abiertos, hierro una raya en la llana derecha y marcada, con oreja izquierda rasgada y en la derecha remisaco.

En Aldealengua de Pedraza a cinco de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Santiago Arcones.*

3166

CASTILLEJO DE MESLEON

Instruído expediente de habilitación y suplemento con y sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Castillejo de Mesleón, 17 de octubre de 1952.—El Alcalde, Lucio Lorenzo.

3101

Junta Carcelaria del Partido Judicial de Riaza

Por la presente se convoca a los señores Alcaldes o Representantes de los pueblos que integran este Partido Judicial, para que concurran el día 24 del actual a la sesión que habrá de celebrarse en la Casa Consistorial de esta Villa, a las doce de la mañana en primera convocatoria, a fin de aprobar, previo examen, las cuentas del año anterior, y discusión y aprobación en su caso del Presupuesto especial que ha de regir en el próximo año de 1953.

Si no hubiera suficiente número de Representantes, se celebrará en segunda convocatoria a las trece horas del mismo día con cualquiera que sea el número de asistentes, advirtiendo que a tenor de lo ordenado en el artículo 1.º de la Orden Ministerial de 13 de septiembre, es obligatoria la asistencia.

Riaza, 6 de noviembre de 1952.— El Alcalde-Presidente, *Tomás Angulo de Blas.*

3130

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Laguna Rodrigo

Esta Hermandad saca a concurso-oposición una vacante de Guarda Rural, cuyo sueldo y demás emolumentos (5.657 ptas.) así como las normas para participar en este concurso, se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de esta Hermandad.

El plazo de presentación de instancias finaliza el día octavo después de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Laguna Rodrigo, 6 de noviembre de 1952.—El Jefe de la Hermandad, *Justo Maroto.*

3158

ELECTRICA SEGOVIANA, S. A.

DIVIDENDO PASIVO

En cumplimiento de las condiciones de la suscripción de las 26.000 Acciones de esta Sociedad, números 29.001 al 55.000 inclusive de la serie A, efectuada en diciembre del pasado año, se pone en conocimiento de los señores suscriptores que durante los días hábiles de la 2.ª quincena del próximo mes de diciembre habrán de ingresar en la Caja social, de 4 a 6 de la tarde, o en el Banco a través del cual hubieran formalizado la suscripción, el 25 por 100 del valor nominal de los títulos (125 pesetas por cada Acción), en concepto de tercer dividendo pasivo.

Cuantos así lo prefieran podrán aportar también el importe del cuarto y último dividendo pasivo, liberando totalmente sus títulos.

La participación en los posibles beneficios sociales, proporcionalmente a la cuantía del desembolso, tendrá efectos de primero de enero de 1953.

Se recuerda lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, respecto a la obligación de efectuar dentro del plazo fijado el ingreso a que se refiere el primer párrafo del presente anuncio.

Segovia, 11 de noviembre de 1952. Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, *Antonio Bernaldo de Quirós.*—V.º B.º, el Presidente, *Pascual Guajardo.*

IMPRENTA PROVINCIAL